

Gaceta Parlamentaria

Poder Legislativo del Estado de México



CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



Órgano de Difusión Interna

Año 2

No. 121

Abril 09, 2026

Segundo Período Ordinario de Sesiones del
Segundo Año de Ejercicio Constitucional

H. LEGISLATURA
DEL
ESTADO DE MÉXICO

SALÓN DE SESIONES
"JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

2026

"Año del Humanismo Mexicano
en el Estado de México"

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**Presidente**

Dip. José Francisco Vázquez Rodríguez

Vicepresidentes

Dip. José Alberto Couttolenc Buentello

Dip. Elías Rescala Jiménez

Secretario

Dip. Óscar González Yáñez

Vocales

Dip. Pablo Fernández de Cevallos González

Dip. Juan Manuel Zepeda Hernández

Dip. Omar Ortega Álvarez

Presidenta

Dip. Martha Azucena Camacho Reynoso

Vicepresidenta

Dip. Itzel Guadalupe Pérez Correa

Vicepresidenta

Dip. Sara Alicia Ramírez de la O

Secretario

Dip. Osvaldo Cortés Contreras

Secretaria

Dip. Leticia Mejía García

Secretaria

Dip. Ruth Salinas Reyes

INTEGRANTES DE LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

- Alvarez Villavicencio Emma Laura
- Arellano Ocampo Honoria
- Argueta Bello Graciela
- Azar Figueroa Anuar Roberto
- Ballesteros Lule Itzel Daniela
- Beltrán Sánchez Maricela
- Camacho Reynoso Martha Azucena
- Camacho San Martín Mariano
- Carvallo Delfín Héctor Karim
- Casasola Salazar Araceli
- Castro Hernández Alejandro
- Cedillo Silva Zaira
- Colín Guadarrama María Mercedes
- Cortés Contreras Osvaldo
- Cortés Lugo Román Francisco
- Couttolenc Buentello José Alberto
- Cruz Jaramillo Javier
- Dávila Sánchez Rocío Alexia
- De la Rosa Mendoza María del Carmen
- Esparza Acevedo Yareli Anai
- Espíndola López Israel
- Estrada Plata María del Consuelo
- Estrada Rojas Susana
- Felipe Torres Joanna Alejandra
- Fernández de Cevallos González Pablo
- Figueroa Adame Alejandra
- García González Héctor Raúl
- García Martínez Elena
- González López Jennifer Nathalie
- González Yáñez Óscar
- Grimaldo Osorio Arleth Stephanie
- Gutiérrez Morales José Miguel
- Hernández Cruz Samuel
- Hernández González Maurilio
- Hernández Méndez Isaac Josué
- Hernández Villegas Vladimir
- Jiménez Hernández Paola
- Juárez Hernández Esteban
- Leyva Piñón Ana Yurixi
- Linares Zetina Gloria Vanessa
- López Imm Carlos Alberto
- Martínez Castillo Valentín
- Martínez Molina Sofía
- Martínez Vargas Octavio
- Martínez Zurita Trejo Carlos Antonio
- Mejía García Leticia
- Miranda Vargas Brenda Colette
- Mohamed Báez Gabriel Kalid
- Navarrete López Armando
- Navarro Hernández Luisa Esmeralda
- Negrete Avonce Ángel Adriel
- Ortega Álvarez Omar
- Peláez Soria Isaías
- Pérez Cerón Angélica
- Pérez Correa Itzel Guadalupe
- Pérez Domínguez María José
- Pliego Santana Gerardo
- Ramírez de la O Sara Alicia
- Rescala Jiménez Elías
- Ríos Moreno Edgar Samuel
- Rivera Sánchez Nelly Brígida
- Rojas Hernández Yesica Yanet
- Romero Velázquez Krishna Karina
- Salinas Reyes Ruth
- Santillán Ramírez Ernesto
- Santos Rodríguez Sandra Patricia
- Silva Mata Miriam
- Trujillo Arizmendi Selina
- Urbina Salazar Lilia
- Valdeña Bastida Edmundo Luis
- Vargas Cervantes Rigoberto
- Vázquez Rodríguez José Francisco
- Zarzosa Sánchez Eduardo
- Zepeda Hernández Juan Manuel
- Zepeda Hernández Martín

Gaceta Parlamentaria

Poder Legislativo del Estado de México



Órgano de Difusión Interna

Abril 09 2026

Año 2 No. 121

ÍNDICE

PÁGINA

ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. "LXII" LEGISLATURA, DE FECHA 18 DE MARZO DE 2026, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN

PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO POR EL QUE LA H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EMITE UN RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN CON MOTIVO DEL ANIVERSARIO DEL DÍA DE LA MUJER PERIODISTA Y FOTOPERIODISTA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ISRAEL ESPÍNDOLA LÓPEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. 4

ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. "LXII" LEGISLATURA, DE FECHA 24 DE MARZO DE 2026, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA H. "LXII" LEGISLATURA, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTISÉIS. 10

ACUERDO POR EL QUE SE TIENE POR INTEGRADA Y SE DESIGNA LA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁ, EN LO CONDUCENTE, DURANTE EL TERCER MES DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL. 17

DICTAMEN Y DECRETO DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DEL ADULTO MAYOR DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA GARANTIZAR ATENCIÓN PREFERENTE A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN TRÁMITES Y SERVICIOS PÚBLICOS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO EDMUNDO LUIS VALDEÑA BASTIDA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA, FORMULADO POR LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, Y DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL. 18

DICTAMEN Y ACUERDO DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, PROCEDAN A LA INSTALACIÓN DE SUS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN Y GOBERNANZA METROPOLITANA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA SELINA TRUJILLO ARIZMENDI, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA, FORMULADO POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE ASUNTOS METROPOLITANOS. 23

INICIATIVA Y DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO DEL GOBIERNO DE MÉXICO, UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, PARA QUE SEA DONADO A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL GRATUITA MÉDICA Y HOSPITALARIA CON MEDICINAS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS A LAS PERSONAS SIN AFILIACIÓN A LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL. 27



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

**Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México,
Marzo del 2025.**

**DIPUTADA MARTHA AZUCENA CAMACHO
REYNOSO**

1

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

Quien suscribe, Diputado **ISRAEL ESPÍNDOLA LÓPEZ**, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena de la LXII Legislatura; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57, 61 fracción I y demás relativos aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como de los artículo 68 y 70 del Reglamento del Poder

morena  



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Legislativo del Estado de México; sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente, **Proposición con Punto de Acuerdo por el que la H. LXII Legislatura del Estado de México emite un reconocimiento y felicitación con motivo del aniversario del Día de la Mujer Periodista y Fotoperiodista del Estado de México**, al tenor de las siguientes:

2

CONSIDERACIONES

El 18 de marzo se conmemora el **Día de la Mujer Periodista y Fotoperiodista del Estado de México**, una fecha dedicada a reconocer la labor de quienes, desde el ejercicio del periodismo y la fotografía documental, contribuyen todos los días a informar a la sociedad y a fortalecer la vida democrática de nuestra entidad.

Las mujeres periodistas y fotoperiodistas han desempeñado un papel fundamental en la construcción de una ciudadanía informada, crítica y participativa. A

morena  



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

través de su trabajo cotidiano han documentado los acontecimientos que marcan el rumbo de nuestro Estado, dando voz a las comunidades, visibilizando problemáticas sociales y acompañando los procesos de cambio que vive nuestra sociedad.

3

Su labor no solo consiste en narrar los hechos; también implica contextualizarlos, analizarlos y acercarlos a la ciudadanía con responsabilidad, profesionalismo y compromiso con la verdad.

En muchos casos, su ejercicio profesional ha implicado enfrentar retos adicionales derivados de las desigualdades históricas de género. Sin embargo, con talento, determinación y convicción, han abierto camino en el periodismo mexiquense, consolidando espacios que hoy enriquecen la pluralidad informativa de nuestra entidad.

Por ello, esta Legislatura considera oportuno expresar un reconocimiento público a las mujeres periodistas y

morena  



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

fotoperiodistas que, con su trabajo, contribuyen al fortalecimiento de la libertad de expresión, al derecho de la sociedad a estar informada y a la consolidación de una vida democrática más abierta y participativa.

4

Celebrar este aniversario es también reconocer que su trabajo forma parte esencial de la memoria contemporánea del Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La H. LXII Legislatura del Estado de México expresa su **reconocimiento y felicitación a las mujeres periodistas y fotoperiodistas del Estado de México**, con motivo del aniversario del **Día de la Mujer Periodista y Fotoperiodista del Estado de México**, celebrado el 18 de marzo, destacando su labor en favor de la libertad de

morena  



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

expresión, el derecho a la información y el fortalecimiento de la vida democrática de nuestra entidad.

TRANSITORIO

5

ÚNICO. Comuníquese el presente Acuerdo a los medios de comunicación y publíquese en los canales institucionales del Poder Legislativo del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los doce días del mes de marzo del dos mil veintiséis.

morena  

LA H. “LXII” LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 55 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 38 FRACCIÓN IV Y 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y 72 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. La H. LXII Legislatura del Estado de México expresa su **reconocimiento y felicitación a las mujeres periodistas y fotoperiodistas del Estado de México**, con motivo del aniversario del **Día de la Mujer Periodista y Fotoperiodista del Estado de México**, celebrado el 18 de marzo, destacando su labor en favor de la libertad de expresión, el derecho a la información y el fortalecimiento de la vida democrática de nuestra entidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a los medios de comunicación, por medio de la Dirección General de Comunicación Social y publíquese en los canales institucionales del Poder Legislativo del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil veintiséis.

SECRETARIO

DIP. EDMUNDO LUIS VALDEÑA BASTIDA

SECRETARIAS

**DIP. KRISHNA KARINA
ROMERO VELÁZQUEZ**

**DIP. MARICELA
BELTRÁN SÁNCHEZ**

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LXII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.****Presidenta Diputada Martha Azucena Camacho Reynoso.**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la sesión siendo las trece horas con un minuto del día veinticuatro de marzo de dos mil veintiséis, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de Orden del Día. La propuesta del Orden del Día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

Para hechos, hace uso de la palabra la diputada Sara Alicia Ramírez de la O.

1.- La Presidencia informa que el Acta de la Sesión Anterior, ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios de la misma. El Acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La Presidencia solicita a la Secretaría distribuya las cédulas de votación, para elegir Vicepresidencias y Secretarías de la Directiva, para fungir durante el Tercer mes del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año del Ejercicio Constitucional de la “LXII” Legislatura.

Después del cómputo de los votos, la Presidencia declara como: Vicepresidentas a las diputadas, Itzel Guadalupe Pérez Correa y Sara Alicia Ramírez de la O; como Secretario, al diputado Osvaldo Cortés Contreras y como Secretarías, a las diputadas Leticia Mejía García y Ruth Salinas Reyes.

3.- El diputado Edmundo Luis Valdeña Bastida hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona una fracción al artículo 5 de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México, para garantizar atención preferente a personas adultas mayores en trámites y servicios públicos, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, formulado por las Comisiones Unidas Para la Atención de Grupos Vulnerables, y de Desarrollo y Bienestar Social.

Sin que motive debate el Dictamen y el Proyecto de Decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Dictamen y el Proyecto de Decreto son aprobados en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura para los efectos procedentes.

4.- La diputada Selina Trujillo Arizmendi hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen del Punto de Acuerdo mediante la cual se exhorta a los municipios del Estado de México para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, procedan a la instalación de sus instancias de coordinación y gobernanza metropolitana, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, formulado por la Comisión Legislativa de Asuntos Metropolitanos.

Sin que motive debate el Dictamen y el Proyecto de Acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Dictamen y el Proyecto de Acuerdo son aprobados en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura para los efectos procedentes.

5.- La diputada Angélica Pérez Cerón hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de México, a desincorporar del patrimonio del Gobierno de México, un inmueble ubicado en el municipio de Tlalnepantla de Baz, para que sea donado a título gratuito a favor del Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicinas y demás

insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal. (De urgente y obvia resolución). Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate la Iniciativa de Decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La Iniciativa de Decreto es aprobada en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura para los efectos procedentes.

6.- El diputado Octavio Martínez Vargas hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Amnistía del Estado de México, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

7.- El diputado Samuel Hernández Cruz hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por medio de la cual se propone la adición de una Sección Primera Bis al Capítulo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la finalidad de regular el cobro del suministro de agua potable mediante pipas, a efecto de garantizar equidad, transparencia y asequibilidad en la prestación del servicio, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, de Finanzas Públicas y de Recursos Hidráulicos, para su estudio y dictamen.

8.- La diputada María del Carmen de la Rosa Mendoza hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México, a efecto de establecer agravantes cuando sean empleadas aeronaves pilotadas a distancia (drones) para vigilar, conocer y premeditar actividades para la comisión de delitos, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

9.- El diputado Gerardo Pliego Santana hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, en materia de lenguaje incluyente y paridad de género en la norma universitaria, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Innovación y Para la Igualdad de Género, para su estudio y dictamen.

10.- A petición de la diputada Yesica Yanet Rojas Hernández, se retira del orden del día, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma la fracción XVI del artículo 3.8 de la Ley de Educación del Estado de México, en materia de inclusión de las danzas prehispánicas y originarias de cada región en escuelas del Estado de México, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

11.-Le diputade Luisa Esmeralda Navarro Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el último domingo de noviembre de cada año como el “Día Del Sonidero Mexiquense”, en reconocimiento a la cultura sonidera como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México, presentada por le propie diputade, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Para hablar sobre la iniciativa, hace uso de la palabra el diputado Israel Espíndola López.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

12.- La diputada Itzel Daniela Ballesteros Lule hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 2.14 del Código Civil del Estado de México, en materia de libertad en la elección de los apellidos, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a las Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

Para hechos, hace uso de la palabra la diputada Gloria Vanessa Linares Zetina.

13.- El diputado Armando Navarrete López hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y abrogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Territorial del Estado de México y el Código Administrativo del Estado de México, en materia de simplificación administrativa y digitalización, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Legislación y Administración de Municipal y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero para su estudio y dictamen.

14.- La diputada Miriam Silva Mata hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 308 bis y su fracción II del Código Penal del Estado de México, en materia de despojo, presentada en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

15.- La diputada Itzel Guadalupe Pérez Correa hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto que expide la Ley Estatal de Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero, para su estudio y dictamen.

16.- El diputado Isaías Peláez Soria hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción X al artículo 22; se reforma el párrafo segundo del inciso b) del artículo 56 bis y se le adiciona un párrafo tercero; asimismo, se adiciona el Capítulo XVII denominado tratamiento de inhibición sexual, así como el artículo 56 Ter; se reforma el primer párrafo del artículo 273 y se le adiciona un párrafo sexto; finalmente, se reforman las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII del artículo 274 del Código Penal del Estado de México, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

17.- La diputada Sofía Martínez Molina hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifica el artículo 19 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México y se adicionan los artículos 69 Bis, 69 Ter y 78 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en materia de creación de comisiones indígenas en los ayuntamientos con presencia de población indígena, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia la remite a la Comisiones Legislativas de Asuntos Indígenas y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

18.- La diputada Rocío Alexia Dávila Sánchez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, de la Ley de Educación del Estado de México y del Código Administrativo del Estado de México, en

materia de captación de agua pluvial en infraestructura educativa bajo el enfoque de escuelas como centros de resiliencia hídrica, presentada por la propia diputada y el diputado Pablo Fernández de Cevallos González, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología e Innovación y de Recursos Hidráulicos, para su estudio y dictamen.

19.- A petición de los proponentes se obvia la lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y de la Ley de Educación del Estado de México, en materia del derecho que tienen los padres a educar a sus hijos, presentada por el Diputado Anuar Roberto Azar Figueroa y el Diputado Pablo Fernández de Cevallos González, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, Para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia y de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Innovación, para su estudio y dictamen.

20.- La diputada Maricela Beltrán Sánchez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de México, en materia de acceso a los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil en el Estado de México, presentada por las y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa Para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia, para su estudio y dictamen.

21.- La diputada Ruth Salinas Reyes hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma el artículo 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de reconocimiento del derecho a entender, para combatir la desinformación, presentada por las y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Derechos Humanos, para su estudio y dictamen.

22.- El diputado Omar Ortega Álvarez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México el recorrido de Toros Pirotécnicos de Tultepec, presentada por el propio diputado y la diputada Araceli Casasola Salazar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio y dictamen.

23.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Informe de la Presidenta Municipal Constitucional de Amecameca, en relación con salida de trabajo al extranjero. (Nueva York, Estados Unidos, del 07 al 11 de marzo de 2026).

La Presidencia señala que se tiene por enterada la Legislatura.

La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a los comunicados siguientes:

Diputada Arleth Stephanie Grimaldo Osorio, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones VIII y VIII Bis del artículo 27 de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios y se adicionan las fracciones XVII Bis, XVII Ter, XVII Quater del artículo 2.8 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, miércoles 25 de marzo, 12:00 horas, Salón Protocolo, modalidad mixta, Comisiones Legislativas de Comunicaciones y Transportes y de Protección Ambiental y Cambio Climático, reunión de trabajo.

Diputade Luisa Esmeralda Navarro Hernández, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso d) de la fracción I del artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y se expide

la Ley para el reconocimiento y atención de las poblaciones LGBTTTIQNB+ del Estado de México, miércoles 25 de marzo, 13:00 horas, Salón Benito Juárez, modalidad mixta, Comisión Legislativa para la Defensa de Derechos de las Poblaciones LGBTTTIQ+, reunión de trabajo.

Titular del Ejecutivo Estatal, Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Amnistía del Estado de México, diputada Ana Yurixi Leyva Piñón, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XLI al artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, diputado Octavio Martínez Vargas, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Amnistía del Estado de México, jueves 26 de marzo, 10:00 horas, Salón Narciso Bassols, modalidad mixta, Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, reunión de trabajo y en su caso, dictaminación.

Titular del Ejecutivo Estatal, Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México e Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 23, 68, 94, segundo párrafo, 242 fracciones II, III, IV y V, 266 tercer párrafo, 274 fracciones I y IV, 281 fracción VIII y 290 fracción V del Código Penal del Estado de México presentada por la diputada Sofía Martínez Molina, jueves 26 de marzo, 11:00 horas, Salón Narciso Bassols, modalidad mixta, Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, reunión de trabajo y, en su caso, dictaminación.

Diputado Alejandro Castro Hernández, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Código Civil del Estado de México, jueves 26 de marzo, 12:00 horas, Salón Narciso Bassols, modalidad mixta, Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia y de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, reunión de trabajo.

Diputado Rigoberto Vargas Cervantes, Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se adicionan las fracciones IX, X y XI, recorriéndose las subsecuentes en su orden del artículo 94 de la Ley de Educación del Estado de México, jueves 26 de marzo, 13:00 horas, Salón Narciso Bassols, modalidad mixta, Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Innovación, reunión de trabajo; y en su caso, dictaminación.

Diputade Luisa Esmeralda Navarro Hernández, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso d) de la fracción I del artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y se expide la Ley para el Reconocimiento y Atención de las Poblaciones LGBTTTIQNB+ del Estado de México, lunes 30 de marzo, 10:00 horas, Salón Benito Juárez, modalidad mixta, Comisión Legislativa Para la Defensa de los Derechos de las Poblaciones LGBTTTIQ+, reunión de trabajo; y en su caso, dictaminación.

Diputado Ernesto Santillán, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se elimina la fracción I y II, modificando el párrafo segundo y agregando un párrafo tercero del artículo 65 Bis de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, lunes 30 de marzo, 11:00 horas, Salón Narciso Bassols, modalidad mixta, Comisiones Legislativas de Trabajo, Previsión y Seguridad Social y de Salud y Asistencia y Bienestar Social, reunión de trabajo; y en su caso, dictaminación.

Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los párrafos tercero y cuarto del artículo 38 Ter y la fracción VII del artículo 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y se adiciona el Capítulo XVIII, del Funcionamiento del Parlamento Abierto y la Participación Ciudadana al Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, lunes 30 de marzo, 12:00 horas, Salón Benito Juárez, modalidad mixta, Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Especial de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, reunión de trabajo; y en su caso, dictaminación.

Titular del Ejecutivo Estatal, Iniciativa de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y Municipios, lunes 30 de marzo, 13:00 horas, Salón Benito Juárez, modalidad mixta, Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, reunión de trabajo; y en su caso, dictaminación.

Titular del Ejecutivo Estatal, Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Salud del Estado de México y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, de la Ley de Eventos Públicos del Estado de México, de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y de la Ley que Regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones

en el Estado de México, diputada Jennifer Nathalie González López, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción IX Bis al artículo 2.22 y un nuevo Capítulo XI con los artículos 2.48 Bis, 2.48 Ter, 2.48 Quater, 2.48 Quiques y el 2.48 Sexies al Título Tercero de la Salubridad General del Libro Segundo del Código Administrativo del Estado de México, lunes 30 de marzo, 14:00 horas, Salón Benito Juárez, modalidad mixta, Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Salud, Asistencia y Bienestar Social, reunión de trabajo y en su caso, dictaminación.

Diputado Esteban Juárez Hernández, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXIII y se adiciona la fracción XXIV del artículo 2.16 del Código Administrativo del Estado de México. Diputada María del Carmen de la Rosa Mendoza, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona en un segundo párrafo al artículo 2.3 del Código Administrativo del Estado de México. Grupo Parlamentario del Partido Verde del Estado de México, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Capítulo VIII al Título Tercero del libro Segundo del Código Administrativo del Estado de México, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 2.17 y se adicionan una fracción Vigésima III, al artículo 2.16, una fracción XIV, al artículo 2.21 y un artículo 2.21 Bis, al Código Administrativo del Estado de México, esta es presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde del Estado de México y también la diputada María Mercedes Colín Guadarrama, presenta Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, lunes 30 de marzo, 14:00 horas, Salón Benito Juárez, modalidad mixta, Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Salud, Asistencia y Bienestar Social, reunión de trabajo y, en su caso, dictaminación.

Diputada Krishna Karina Romero Velázquez y diputado Pablo Fernández de Cevallos, Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona la fracción XIV, al artículo 2.21 y la fracción VII Bis al artículo 2.22, ambos del Capítulo Segundo, Título Tercero, Libro Segundo del Código Administrativo del Estado de México; asimismo, la Iniciativa de la diputada Krishna Karina Romero Velázquez, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman el artículo 31 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, agregando un segundo párrafo y los artículos 14, 18 y 19 de la Ley para la Protección, Apoyo y Promoción a la Lactancia Materna en el Estado de México, que presenta junto con la diputada Krishna Karina la diputada Emma Laura Alvarez Villavicencio; asimismo, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 2.16 del Código Administrativo del Estado de México y se expide la Ley para la Prevención, Tratamiento y Control de la Diabetes en el Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, lunes 30 de marzo, 14:00 horas, Salón Benito Juárez, modalidad mixta, Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Salud, Asistencia y Bienestar Social, reunión de trabajo y, en su caso, dictaminación.

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo también presenta Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Salud Mental del Estado de México, la Ley Estatal de Prevención, Atención y Posvención del Suicidio, así como la Ley de Educación Emocional del Estado de México, asimismo, se presenta también por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Prevención, Atención y Erradicación de las Adicciones, así como la regulación de los Centros de Atención de las Adicciones en el Estado de México, lunes 30 de marzo, 14:00 horas, Salón Benito Juárez, modalidad mixta, Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Salud, Asistencia y Bienestar Social, es reunión de trabajo y en su caso, dictaminación.

La Legislatura queda enterada de las reuniones de trabajo de las comisiones y por lo tanto, de la posible presentación de dictámenes para su discusión y resolución en próxima Sesión Plenaria.

La Presidencia informa que hay un cambio:

1.- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Protección al Parto Humanizado y a la Maternidad Digna del Estado de México. Resumen en materia de salud, presentante diputada Joanna Felipe Torres y diputado Pablo Fernández de Cevallos González, turno original Protección de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia y Derechos Humanos, turno final Gobernación y Puntos Constitucionales y de Salud, Asistencia y Bienestar Social.

2.- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 15 y las fracciones I, II y III, y se adiciona la fracción XI, recorriendo las subsecuentes del artículo 22 de la Ley para la Protección, Apoyo y Promoción a la Lactancia Materna del Estado de México. Resumen para la Protección, Apoyo y Promoción a la Lactancia Materna del Estado de México en materia accesibilidad de la lactancia y donación de la leche materna. Presentante Grupo

Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, turno original. Salud, Asistencia y Bienestar Social, turno final Gobernación y Puntos Constitucionales y de Salud, Asistencia y Bienestar Social.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la Sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de las, le y los diputados.

24.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la Sesión siendo las diecisiete horas con dos minutos del día de la fecha y solicita estar atentos para la próxima convocatoria.

SECRETARIO

DIP. EDMUNDO LUIS VALDEÑA BASTIDA

SECRETARIAS

DIP. KRISHNA KARINA ROMERO VELÁZQUEZ

DIP. MARICELA BELTRÁN SÁNCHEZ

LA H. “LXII” LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO.- Con sustento en lo dispuesto por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 42 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la H. “LXII” Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México, tuvo a bien elegir como Vicepresidentas de la Legislatura a la Diputada Itzel Guadalupe Pérez Correa y a la Diputada Sara Alicia Ramírez de la O y como Secretario y Secretarias de la Legislatura al Diputado Osvaldo Cortés Contreras, a la Diputada Leticia Mejía García y a la Diputada Ruth Salinas Reyes, para fungir durante el tercer mes del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año del Ejercicio Constitucional.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor, el día treinta y uno de marzo del dos mil veintiséis.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil veintiséis.

SECRETARIO

DIP. EDMUNDO LUIS VALDEÑA BASTIDA

SECRETARIAS

**DIP. KRISHNA KARINA
ROMERO VELÁZQUEZ**

**DIP. MARICELA
BELTRÁN SÁNCHEZ**

DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO EDMUNDO LUIS VALDEÑA BASTIDA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la "LXII" Legislatura encomendó a las Comisiones Legislativas Para la Atención de Grupos Vulnerables y de Desarrollo y Bienestar Social, el estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona una fracción IX al artículo 5 de la Ley de las Personas Adultas Mayores del Estado de México, presentada por el Diputado Edmundo Luis Valdeña Bastida, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Desarrollado el estudio de la iniciativa y discutido con amplitud en las comisiones legislativas, nos permitimos, con sustento en lo establecido en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES Y CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO.

1.- En sesión de la "LXII" Legislatura celebrada el día once de marzo de dos mil veintiséis, el Diputado Edmundo Luis Valdeña Bastida, integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena, en atención a lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometió a la consideración de la Soberanía Popular, la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona una fracción IX al artículo 5 de la Ley de las Personas Adultas Mayores del Estado de México.

Con sujeción al estudio realizado por las comisiones legislativas, advertimos que, mediante la iniciativa se propone garantizar atención preferente a personas adultas mayores en trámites y servicios públicos.

2.- En observancia del proceso legislativo ordinario, el día veintitrés de marzo de dos mil veintiséis, las Comisiones Legislativas Para la Atención de Grupos Vulnerables y de Desarrollo y Bienestar Social, llevaron a cabo reunión de estudio y dictaminación con la participación del Diputado Edmundo Luis Valdeña Bastida, quien apoyó los trabajos de estudio, aportando directamente, información sobre los motivos, contenido y efectos de su propuesta legislativa.

3.- En acatamiento de las disposiciones procesales aplicables y como resultado del estudio correspondiente, es evidente el beneficio que conlleva la iniciativa para las personas adultas mayores y, por lo tanto, procede adicionar la fracción IX al artículo 5 de la Ley de las Personas Adultas Mayores del Estado de México, para señalar, se les dé, en el acceso a los servicios y trámites públicos, el derecho a recibir atención preferente, digna y expedita en todos los trámites, servicios y procedimientos que presten las dependencias y entidades de la administración pública estatal, los ayuntamientos y sus organismos auxiliares.

Agregando que las autoridades deberán establecer mecanismos visibles y accesibles que garanticen el ejercicio efectivo del derecho establecido en este Decreto, conforme a sus atribuciones, sin que ello implique erogaciones adicionales al presupuesto autorizado.

CONSIDERACIONES.

Es competente la "LXII" Legislatura para conocer y resolver la Iniciativa de Decreto, en atención a lo previsto en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta a expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS.

Reconocemos que el envejecimiento de la población en el Estado de México representa uno de los principales desafíos sociales y administrativos de la actualidad. Las personas adultas mayores enfrentan, de manera cotidiana,

obstáculos estructurales para el ejercicio efectivo de sus derechos, particularmente en el acceso a trámites, servicios y procedimientos ante autoridades estatales y municipales.

Destacamos, con la iniciativa, que de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), una proporción significativa de personas adultas mayores presenta limitaciones de movilidad, condiciones de salud crónicas o dependencia parcial, lo que vuelve especialmente gravosos los tiempos prolongados de espera, la falta de orientación clara y la ausencia de mecanismos diferenciados de atención en oficinas públicas.

Encontramos también, como lo refiere la iniciativa, que, con base en datos de la ENIGH (2022), en el Estado de México hay un total de 2,390,564 mexiquenses adultos mayores que requieren la atención y apoyo directo del gobierno, principalmente en los rubros alimentario, económico y de salud.

Estamos de acuerdo en que, si bien la Ley de las Personas Adultas Mayores del Estado de México reconoce un amplio catálogo de derechos y contempla supuestos específicos de atención preferente en ciertos servicios, no establece de manera expresa un derecho general y transversal de atención preferente en los trámites y procedimientos administrativos, lo que genera vacíos normativos, discrecionalidad en su aplicación y trato desigual entre instituciones.

Coincidimos en que la atención preferente no constituye un programa social ni una política pública, sino un derecho administrativo de carácter subjetivo, orientado a garantizar un trato digno, accesible y expedito, en condiciones de igualdad sustantiva. Su reconocimiento expreso fortalece la exigibilidad del derecho, evita interpretaciones restrictivas y brinda certeza tanto a las personas adultas mayores como a las autoridades responsables.

Apreciamos que la iniciativa no crea padrones, no establece programas nuevos, no genera cargas presupuestales adicionales, ni invade competencias. Únicamente impone una obligación administrativa mínima: que las autoridades adopten mecanismos visibles y accesibles, conforme a sus atribuciones, para hacer efectivo el derecho.

Es correcta la afirmación de que ubicar esta disposición dentro del artículo 5, que concentra el catálogo de derechos, evita dispersión normativa, armoniza el ordenamiento jurídico y fortalece el enfoque de derechos humanos, alineado con las políticas de bienestar impulsadas a nivel estatal y nacional para la protección integral de las personas adultas mayores.

Compartimos lo expuesto en la iniciativa, en el sentido de que, con esta adición, el Estado de México avanza hacia una administración pública más humana, incluyente y respetuosa de la dignidad de quienes han contribuido al desarrollo social, económico y comunitario de nuestra entidad.

ANÁLISIS Y ESTUDIO TÉCNICO DEL TEXTO NORMATIVO.

Con sustento en el estudio realizado, estimando las bondades de la iniciativa y su efecto de apoyo social a un grupo tan importante como lo son las personas adultas mayores, determinamos, procedente adicionar una fracción IX al artículo 5 de la Ley de las Personas Adultas Mayores del Estado de México, para precisar, se les dé, en el acceso a los servicios y trámites públicos, el derecho a recibir atención preferente, digna y expedita en todos los trámites, servicios y procedimientos que presten las dependencias y entidades de la administración pública estatal, los ayuntamientos y sus organismos auxiliares.

Agregando que las autoridades deberán establecer mecanismos visibles y accesibles que garanticen el ejercicio efectivo del derecho establecido en este Decreto, conforme a sus atribuciones, sin que ello implique erogaciones adicionales al presupuesto autorizado.

Por las razones expuestas; valorados los argumentos; realizado el estudio técnico; acreditado el beneficio social de la Iniciativa, particularmente, para las personas adultas mayores; y cumplimentados los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona una fracción IX al artículo 5 de la Ley de las Personas Adultas Mayores del Estado de México, presentada por el Diputado Edmundo Luis Valdeña Bastida, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto correspondiente.

TERCERO.- Previa discusión y aprobación por la Legislatura en Pleno, remítase a la Titular del Poder Ejecutivo, para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil veintiséis.

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 23/MARZO/2026.

ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO EDMUNDO LUIS VALDEÑA BASTIDA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

COMISIÓN LEGISLATIVA PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES

DIPUTADA (O) (E)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidente Dip. Israel Espíndola López	√		
Secretaria Dip. Araceli Casasola Salazar	√		
Prosecretaria Dip. Lilia Urbina Salazar	√		
Dip. Rigoberto Vargas Cervantes	√		
Dip. Itzel Daniela Ballesteros Lule	√		
Dip. Luisa Esmeralda Navarro Hernández			
Dip. Zaira Cedillo Silva	√		
Dip. Alejandra Figueroa Adame	√		
Dip. Angélica Pérez Cerón	√		
Dip. Sandra Patricia Santos Rodríguez	√		
Dip. Krishna Karina Romero Velázquez	√		
Dip. Maricela Beltrán Sánchez	√		

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 23/MARZO/2026.

ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO EDMUNDO LUIS VALDEÑA BASTIDA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE
DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL**

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidente Dip. Edmundo Luis Valdeña Bastida	√		
Secretaria Dip. Rocío Alexia Dávila Sánchez	√		
Prosecretario Dip. Mariano Camacho San Martín	√		
Dip. María José Pérez Domínguez	√		
Dip. Esteban Juárez Hernández	√		
Dip. Susana Estrada Rojas	√		
Dip. Samuel Hernández Cruz	√		
Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández	√		
Dip. Armando Navarrete López			
Dip. Isaac Josué Hernández Méndez	√		
Dip. Honoria Arellano Ocampo	√		
Dip. Martín Zepeda Hernández	√		
Dip. Araceli Casasola Salazar	√		

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LXII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ÚNICO.- Se **adiciona** la fracción IX al artículo 5 de la Ley de las Personas Adultas Mayores del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 5.- ...

I. a VIII. ...

IX. Del acceso a los servicios y trámites públicos:

A recibir atención preferente, digna y expedita en todos los trámites, servicios y procedimientos que presten las dependencias y entidades de la administración pública estatal, los ayuntamientos y sus organismos auxiliares.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTICULO SEGUNDO.- Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO TERCERO.- Las autoridades deberán establecer mecanismos visibles y accesibles que garanticen el ejercicio efectivo del derecho establecido en este Decreto, conforme a sus atribuciones, sin que ello implique erogaciones adicionales al presupuesto autorizado.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO

SECRETARIO

DIP. EDMUNDO LUIS VALDEÑA BASTIDA

SECRETARIAS

**DIP. KRISHNA KARINA
ROMERO VELÁZQUEZ**

**DIP. MARICELA
BELTRÁN SÁNCHEZ**

DICTAMEN FORMULADO AL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, PROCEDAN A LA INSTALACIÓN DE SUS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN Y GOBERNANZA METROPOLITANA, PRESENTADO POR LA DIPUTADA SELINA TRUJILLO ARIZMENDI, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la "LXII" Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Asuntos Metropolitanos, para su estudio y dictamen, el Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a los municipios del Estado de México para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, procedan a la instalación de sus Instancias de Coordinación y Gobernanza Metropolitana, presentado por la Diputada Selina Trujillo Arizmendi, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Desarrollado el estudio del Punto de Acuerdo y discutido plenamente en la comisión legislativa, nos permitimos, con sustento en lo establecido en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES Y CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO.

En sesión de la "LXII" Legislatura, realizada el seis de febrero de dos mil veinticinco, la Diputada Selina Trujillo Arizmendi, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, en términos de lo establecido en los artículos 26, 115, 116 y 122 apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I, 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 fracciones I, II y III, 2 primer párrafo, 3, 4, 5, 6, 8, 11, 13, 19 y 44 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometió a la Representación Popular, el Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a los municipios del Estado de México para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, procedan a la instalación de sus Instancias de Coordinación y Gobernanza Metropolitana.

Con apego al estudio realizado por la comisión legislativa advertimos que, mediante el Punto de Acuerdo se exhorta a los 81 Ayuntamientos de los Municipios Metropolitanos del Estado Libre y Soberano de México para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, procedan a la instalación de sus Instancias de Coordinación y Gobernanza Metropolitana, en un plazo no mayor de sesenta días naturales a partir de su publicación, informando a esta Soberanía, en su oportunidad, sobre la atención y seguimiento brindado al presente exhorto.

En observancia del proceso legislativo aplicable, la comisión legislativa llevó a cabo, el día veintitrés de marzo de dos mil veintiséis, reunión de estudio y dictaminación, contando con la presencia y participación de la Diputada Selina Trujillo Arizmendi, presentante del Punto de Acuerdo, quien colaboró con los trabajos de estudio, complementando la información sobre los motivos, contenido y propósitos de su propuesta.

Consecuentes con el estudio que llevamos a cabo y apreciando las bondades y oportunidad del Punto de Acuerdo, quienes integramos la Comisión Legislativa de Asuntos Metropolitanos, estimamos procedente exhortar de manera respetuosa a los 81 Ayuntamientos de los Municipios Metropolitanos del Estado Libre y Soberano de México para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, procedan a la instalación de sus Instancias de Coordinación y Gobernanza Metropolitana, en un plazo no mayor de sesenta días naturales a partir de su publicación, informando a esta Soberanía, en su oportunidad, sobre la atención y seguimiento brindado al presente exhorto.

Coincidimos con la propuesta, en cuanto a que, resulta imperativo que los Ayuntamientos procedan a la instalación y operación de sus Instancias de Coordinación y Gobernanza Metropolitana, en cumplimiento del mandato legal y como parte de un esfuerzo colectivo por garantizar el desarrollo integral de nuestras ciudades.

CONSIDERACIONES.

Es competencia de la "LXII" Legislatura del Estado de México, conocer y resolver el Punto de Acuerdo, en términos de lo dispuesto en los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, 28 fracción III, 38 fracción IV, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de

México, que la facultan para expedir Acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS.

Reconocemos con el Punto de Acuerdo que, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y en el marco del recientemente instalado Sistema Estatal de Planeación del Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Metropolitano del Estado de México, que articula los esfuerzos de los tres niveles de gobierno, se destaca el papel fundamental que los municipios representan, en la consolidación de la gobernanza metropolitana, a través de sus Comisiones Edilicias de Asuntos Metropolitanos.

Advertimos, también que, el objetivo de estas instancias es promover la planeación integral, la articulación institucional y la colaboración intermunicipal para abordar los retos compartidos de las zonas metropolitanas del Estado de México, tales como: El crecimiento urbano desordenado; la provisión insuficiente de servicios públicos; y la necesidad de preservar el equilibrio territorial y ambiental.

Apreciamos, como lo hace el Punto de Acuerdo que, la falta de instalación de dichas instancias en algunos municipios, limita la capacidad de responder de manera efectiva a los desafíos metropolitanos; evitando aprovechar plenamente las oportunidades que ofrecen los mecanismos de coordinación establecidos en el Sistema Estatal.

Por lo tanto, estamos de acuerdo en que, el desarrollo urbano y metropolitano en el Estado de México, requiere de una visión compartida y de la participación activa de los Ayuntamientos para: Promover proyectos y políticas públicas basadas en diagnósticos regionales; maximizar los recursos disponibles mediante acciones conjuntas; y fomentar el bienestar social, económico y ambiental en las zonas metropolitanas.

ANÁLISIS Y ESTUDIO TÉCNICO DEL TEXTO NORMATIVO.

En atención al estudio realizado, estimamos, técnicamente, correcto el Punto de Acuerdo y además resaltamos su propósito social. Por lo tanto, es procedente exhortar de manera respetuosa a los 81 Ayuntamientos de los Municipios Metropolitanos del Estado Libre y Soberano de México para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, procedan a la instalación de sus Instancias de Coordinación y Gobernanza Metropolitana, en un plazo no mayor de sesenta días naturales a partir de su publicación, informando a esta Soberanía, en su oportunidad, sobre la atención y seguimiento brindado al presente exhorto.

Desarrollado el estudio del Punto de Acuerdo, valorados los argumentos, evidenciado el beneficio social, y satisfechos los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, en lo conducente, el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a los municipios del Estado de México para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, procedan a la instalación de sus Instancias de Coordinación y Gobernanza Metropolitana, presentado por la Diputada Selina Trujillo Arizmendi, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Acuerdo correspondiente.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil veintiséis.

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 23/MARZO/2026.

ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO AL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, PROCEDAN A LA INSTALACIÓN DE SUS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN Y GOBERNANZA METROPOLITANA, PRESENTADO POR LA DIPUTADA SELINA TRUJILLO ARIZMENDI, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE
ASUNTOS METROPOLITANOS

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidenta Dip. Selina Trujillo Arizmendi	√		
Secretario Dip. Isaías Peláez Soria	√		
Prosecretaria Dip. Yareli Anai Esparza Acevedo	√		
Dip. Valentín Martínez Castillo	√		
Dip. Gerardo Pliego Santana	√		
Dip. María del Carmen de la Rosa Mendoza	√		
Dip. Graciela Argueta Bello	√		

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Ruth Salinas Reyes	√		
Dip. Pablo Fernández de Cevallos González			

LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 55, 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 38 FRACCIÓN IV Y 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 72 Y 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta de manera respetuosa a los 81 Ayuntamientos de los Municipios Metropolitanos del Estado Libre y Soberano de México para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, procedan a la instalación de sus Instancias de Coordinación y Gobernanza Metropolitana, en un plazo no mayor de sesenta días naturales a partir de su publicación, informando a esta Soberanía, en su oportunidad, sobre la atención y seguimiento brindado al presente exhorto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil veintiséis.

SECRETARIO

DIP. EDMUNDO LUIS VALDEÑA BASTIDA

SECRETARIAS

**DIP. KRISHNA KARINA
ROMERO VELÁZQUEZ**

**DIP. MARICELA
BELTRÁN SÁNCHEZ**



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Oficina de la Gobernadora
Toluca de Lerdo, México
a 12 de marzo de 2026.

DIPUTADA
MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO
PRESIDENTA DE LA H. "LXII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 51, fracción I, y 77, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y con fundamento en lo establecido en los numerales 61, fracción XXXVI, de la Constitución local, y 5, fracción VI, de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, someto a la consideración de esa H. Legislatura por su conducto, la **Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado de México un inmueble, ubicado en el municipio de Tlalnepantla de Baz, para que sea donado a título gratuito, a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, en congruencia con lo anterior, el artículo 4º consagra el derecho a la protección a la salud que toda persona tiene, el cual debe de protegerse de manera universal, con disponibilidad suficiente de servicios, bienes e instalaciones para las personas, en condiciones de accesibilidad física, económica y sin discriminación alguna, así como debe garantizarse la calidad en los servicios prestados.

El artículo 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, determina que, en el Estado de México, se fomentará el cuidado de la salud de los habitantes, por lo que resulta primordial para nuestra entidad fortalecer y mejorar los servicios de salud.

El artículo 5º de la Ley General de Salud, dispone que el Sistema Nacional de Salud está constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones y, tiene por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud.

El 29 de mayo de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar, el cual creó el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) que es la institución de salud del Estado Mexicano encargada de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para la atención integral de las personas que no cuenten con afiliación a las instituciones de seguridad social, en el supuesto de concurrencia con las entidades federativas, con independencia de los servicios de salud que prestan otras instituciones públicas o privadas, y que conforme al artículo 77 Bis 6 de

1



Lerdo Poniente núm. 300, primer piso, puerta 216, Palacio del Poder Ejecutivo, col. Centro, C. P. 50000, Toluca, Estado de México.
Teléfono: 722 276 00 50.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Oficina de la Gobernadora

dicha Ley, se prevé que el IMSS-BIENESTAR y las entidades federativas celebren convenios de coordinación para la ejecución de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 15 de marzo de 2024, en el Eje 4. Bienestar Social. "*Combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad*", establece como parte de sus objetivos el acceso pleno a la salud, el cual implica que todas las personas tengan la capacidad de obtener servicios de atención médica de calidad sin enfrentar barreras financieras, geográficas, culturales o de cualquier otro tipo.

El 13 de noviembre de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social, que celebran la Secretaría de Salud, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de México, suscrito el 6 de octubre de 2023, el cual tiene por objeto establecer las bases y compromisos para que el Gobierno del Estado de México realice la transferencia de los recursos destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México, de conformidad con lo previsto por la Ley General de Salud. Dicho Convenio en la Cláusula Segunda.- De la infraestructura de salud y de los recursos materiales, señala:

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a suscribir los actos jurídicos correspondientes y a realizar los trámites necesarios a efecto de que los diversos bienes inmuebles sean transmitidos en propiedad y/o posesión a "IMSS-BIENESTAR", a fin de que dicho organismo sea el que opere las unidades señaladas en el Anexo 1 del presente Convenio de Coordinación para dar cumplimiento a su objeto en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

La transmisión de propiedad y/o posesión referida se realizará a título gratuito mediante los instrumentos necesarios, en términos de las "Bases para la recepción de bienes muebles e inmuebles que transfieran a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)" publicadas en el "DOF" el 27 de marzo de 2023, así como de las disposiciones aplicables, por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a "IMSS-BIENESTAR"...

En atención al Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, suscrito el 18 de enero de 2024, el Gobierno del Estado de México se comprometió a suscribir los actos jurídicos correspondientes y a realizar los trámites necesarios a efecto de que los bienes inmuebles sean transferidos en propiedad o posesión al IMSS-Bienestar.

El 15 de marzo de 2024, se suscribió el Convenio Específico de Coordinación para la transferencia de bienes inmuebles relacionados con los establecimientos de salud a que se refiere la cláusula segunda del Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social, que celebran la Secretaría de Salud, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de México, que tiene por objeto establecer los compromisos de las partes para que el Gobierno del Estado entregue a título gratuito al IMSS-Bienestar la posesión de los bienes inmuebles y que se establezcan los mecanismos o estrategias para que

2



Lerdo Poniente núm. 300, primer piso, puerta 216, Palacio del Poder Ejecutivo, col. Centro, C. P. 50000, Toluca, Estado de México.
Teléfono: 722 276 00 50.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Oficina de la Gobernadora

se transfiera la propiedad de los mismos, y en los casos necesarios la regularización para la formalización legal de la propiedad, y conforme a la Cláusula Tercera, apartado A, inciso c., el Gobierno del Estado de México se comprometió a gestionar ante las dependencias competentes y, en su caso, tramitar ante el Congreso Local, la autorización de desincorporación de los inmuebles del régimen de dominio público, para su donación al IMSS-Bienestar.

En este sentido, las demandas de la población en el Estado exigen el mayor de los esfuerzos de coordinación entre los órdenes de gobierno para aumentar la cobertura y calidad de los servicios de salud, respondiendo con oportunidad a las demandas de la sociedad y de esta forma cimentar las bases sobre las cuales se hará posible el acceso universal a los servicios de salud de los mexicanos.

El Gobierno del Estado de México, es propietario del Lote A del inmueble denominado "El Risco", ubicado en calle Cerro Cantera número 1, Colonia Constitución de 1917, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de 18,943.31 m² (dieciocho mil novecientos cuarenta y tres metros con treinta y un centímetros), el cual tiene las medidas y colindancias siguientes:

"... SUPERFICIE: 18,943.31 M².-PARTIENDO DEL VÉRTICE 75, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 25.08 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 90; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 58.73 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 91; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 8.12 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 92; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 100.45 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 93; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 59.04 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 94, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON LOTE "C" RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 46.87 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 98; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 15.30 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 99; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 34.71 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 40, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON LOTE "B" RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 4.17 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 41; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.14 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 42; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 9.80 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 43; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.03 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 44; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.95 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 45; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 8.07 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 46; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 14.94 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 47; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 20.07 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 48; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 11.50 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 49; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.65 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 50; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 10.74 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 51; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.25 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 52; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.88 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 53; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 21.89 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 54; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.08 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 55; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.48 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 56; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 1.77 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 57; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.23 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 58; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA

3



Lerdo Poniente núm. 300, primer piso, puerta 216, Palacio del Poder Ejecutivo, col. Centro, C. P. 50000, Toluca, Estado de México.
Teléfono: 722 276 00 50.



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Oficina de la Gobernadora

DISTANCIA DE 2.94 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 59; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.90 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 60; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.95 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 61; DE ESTE PUNTO CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.58 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 62; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.06 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 63; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.56 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 64; DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.33 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 65; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.26 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 66; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.65 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 67; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.43 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 68; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.85 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 69, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON CALLE CHIAPAS; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 46.42 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 70; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.40 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 71; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 72.54 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 72; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 34.39 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 73; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 28.00 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 74; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 4.62 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 75, EL CUAL FUE NUESTRO PUNTO DE PARTIDA, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON CALLE CERRO CANTERA ...”

La propiedad de dicho inmueble, se acredita con la Escritura número tres, volumen tres, del 30 de enero de 1985, otorgada ante la fe del Licenciado Juan José Galarza Ruiz, entonces Titular de la Notaría Pública número 11 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, en la que se hizo constar la compraventa de una fracción del predio denominado “El Risco”, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de 161,178.59 m2 (ciento sesenta y un mil ciento setenta y ocho metros con cincuenta y nueve centímetros); con el Acta 2,297, volumen LIX especial, folios 006 al 008, del 03 de junio de 2016, otorgada ante la fe de la Licenciada María Josefina Santillana Martínez, Titular de la Notaría Pública número 120 del Estado de México, con residencia en Atlacomulco y Notaria del Patrimonio Inmueble Federal, en la que se protocolizó el levantamiento topográfico catastral del predio de referencia, quedando determinada la superficie total en 154,022.47 m2 (ciento cincuenta y cuatro mil veintidós metros con cuarenta y siete centímetros) y, con el Instrumento Notarial número 6,976, Volumen Especial 110, Folio 129, de fecha 10 de noviembre de 2025, otorgado ante la fe del Maestro en Derecho José Manuel Huerta Martínez, Titular de la Notaría Pública número 79 con residencia en Los Reyes, La Paz, Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en la oficina registral de Tlalnepantla, bajo el folio real electrónico 00358255 del 19 de diciembre de 2025, por medio del cual, se protocolizó la autorización de subdivisión por utilidad pública en tres lotes.

Conforme al Dictamen Técnico para Donación con número DI-DN-001/2026, de fecha 12 de enero de 2026, emitido por la Jefatura de Departamento de Dictaminación Técnica de la Subdirección de Bienes Muebles e Inmuebles de la Dirección de Normatividad y Control Patrimonial de la Dirección General de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, se consideró viable la desincorporación del patrimonio estatal y enajenación mediante donación a título gratuito a favor del Gobierno Federal con destino a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), del inmueble de mérito en el estado físico en que se encuentra actualmente, para la operación del Hospital General en Tlalnepantla, con el objeto de proporcionar atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

4



Lerdo Poniente núm. 300, primer piso, puerta 216, Palacio del Poder Ejecutivo, col. Centro, C. P. 50000, Toluca, Estado de México.
Teléfono: 722 276 00 50.



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Oficina de la Gobernadora

En la Ficha Técnica con número de folio 203420920004, emitida por la Jefatura del Departamento de Inspección Topográfica de la Dirección de Normatividad y Control Patrimonial adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, se hacen constar los datos generales y descripción del predio, el plano descriptivo y el informe fotográfico del inmueble de referencia.

El Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de México, durante la primera sesión ordinaria del 23 de enero de 2026, de conformidad con su Acuerdo Segundo, tomó conocimiento de la desincorporación del patrimonio estatal y enajenación mediante donación a título gratuito a favor del Gobierno Federal con destino a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), del predio en cuestión en el estado físico en que se encuentra actualmente, para la operación del Hospital General en Tlalnepantla, con el objeto de proporcionar atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social del Estado de México.

El Director del Centro INAH Estado de México, el 13 de febrero de 2026, sobre el predio sujeto a donación, informó por una parte, a través del oficio número 401.3S.1-2026/503, que éste cuenta con valor y potencial arqueológico, ya que, se encuentra colindante a sitios arqueológicos registrados por ese Instituto, por lo que, ante cualquier acción futura de obra o intervención deberá solicitarse el trámite “Visto Bueno de Obra” y, por otra parte, mediante oficio número 401.3S.1-2026/518, señaló que, dicho inmueble no tiene valor monumental o histórico, puesto que, no se encuentra enlistado en el Catálogo Nacional de Monumentos Históricos de ese Instituto, no es monumento histórico, no está en zona de monumentos históricos y no es colindante a algún monumento histórico.

En mérito de los argumentos planteados, someto a consideración de esa Legislatura, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se autoriza a la Titular del Ejecutivo Estatal, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado de México y donar a título gratuito, un predio de su propiedad identificado como Lote A del inmueble denominado “El Risco”, ubicado en calle Cerro Cantera número 1, Colonia Constitución de 1917, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de 18,943.31 m² (dieciocho mil novecientos cuarenta y tres metros con treinta y un centímetros), a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

5



Lerdo Poniente núm. 300, primer piso, puerta 216, Palacio del Poder Ejecutivo, col. Centro, C. P. 50000, Toluca, Estado de México.
Teléfono: 722 276 00 50.



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Oficina de la Gobernadora

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LXII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de México, del Lote A del inmueble denominado “El Risco”, ubicado en calle Cerro Cantera número 1, Colonia Constitución de 1917, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de 18,943.31 m2 (dieciocho mil novecientos cuarenta y tres metros con treinta y un centímetros), el cual tiene las medidas y colindancias siguientes:

“... SUPERFICIE: 18,943.31 M2.-PARTIENDO DEL VÉRTICE 75, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 25.08 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 90; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 58.73 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 91; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 8.12 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 92; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 100.45 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 93; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 59.04 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 94, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON LOTE “C” RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 46.87 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 98; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 15.30 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 99; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 34.71 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 40, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON LOTE “B” RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 4.17 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 41; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.14 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 42; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 9.80 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 43; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.03 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 44; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.95 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 45; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 8.07 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 46; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 14.94 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 47; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 20.07 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 48; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 11.50 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 49; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.65 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 50; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 10.74 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 51; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.25 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 52; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.88 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 53; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 21.89 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 54; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.08 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 55; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.48 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 56; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 1.77 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 57; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.23 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 58; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.94 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 59; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.90 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 60; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.95 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 61; DE ESTE PUNTO CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.58 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 62; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.06 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 63; DE

6



Lerdo Poniente núm. 300, primer piso, puerta 216, Palacio del Poder Ejecutivo, col. Centro, C. P. 50000, Toluca, Estado de México.
Teléfono: 722 276 00 50.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Oficina de la Gobernadora

ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.56 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 64; DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.33 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 65; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.26 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 66; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.65 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 67; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.43 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 68; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.85 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 69, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON CALLE CHIAPAS; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 46.42 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 70; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.40 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 71; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 72.54 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 72; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 34.39 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 73; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 28.00 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 74; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 4.62 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 75, EL CUAL FUE NUESTRO PUNTO DE PARTIDA, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON CALLE CERRO CANTERA ..."

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal a donar a título gratuito el inmueble a que hace referencia el artículo anterior a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO. La donación del predio estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Gobierno del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

7



Lerdo Poniente núm. 300, primer piso, puerta 216, Palacio del Poder Ejecutivo, col. Centro, C. P. 50000, Toluca, Estado de México.
Teléfono: 722 276 00 50.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Oficina de la Gobernadora

HOJA DE FIRMA DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO UN INMUEBLE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, PARA QUE SEA DONADO A TÍTULO GRATUITO, A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL GRATUITA MÉDICA Y HOSPITALARIA CON MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS A LAS PERSONAS SIN AFILIACIÓN A LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO DE MÉXICO.

Reitero a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a los 12 días del mes de marzo del año 2026.

**La Gobernadora Constitucional
del Estado de México**

Mtra. Delfina Gómez Álvarez

***JGZ**
Validación jurídica

DECRETO NÚMERO
LA H. "LXII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de México, del Lote A del inmueble denominado "El Risco", ubicado en calle Cerro Cantera número 1, Colonia Constitución de 1917, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de 18,943.31 m2 (dieciocho mil novecientos cuarenta y tres metros con treinta y un centímetros), el cual tiene las medidas y colindancias siguientes:

"... SUPERFICIE: 18,943.31 M2.-PARTIENDO DEL VÉRTICE 75, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 25.08 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 90; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 58.73 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 91; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 8.12 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 92; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 100.45 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 93; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 59.04 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 94, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON LOTE "C" RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 46.87 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 98; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 15.30 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 99; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 34.71 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 40, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON LOTE "B" RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 4.17 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 41; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.14 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 42; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 9.80 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 43; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.03 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 44; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.95 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 45; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 8.07 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 46; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 14.94 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 47; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 20.07 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 48; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 11.50 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 49; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.65 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 50; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 10.74 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 51; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.25 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 52; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.88 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 53; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 21.89 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 54; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.08 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 55; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.48 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 56; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 1.77 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 57; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.23 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 58; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.94 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 59; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.90 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 60; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.95 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 61; DE ESTE PUNTO CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.58 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 62; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.06 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 63; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.56 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 64; DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.33 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 65; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.26 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 66; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.65 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 67; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.43 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 68; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.85 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 69, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON CALLE CHIAPAS; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 46.42 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 70; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.40 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 71; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 72.54 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 72; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 34.39 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 73; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 28.00 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 74; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 4.62

METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 75, EL CUAL FUE NUESTRO PUNTO DE PARTIDA, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON CALLE CERRO CANTERA ..."

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal a donar a título gratuito el inmueble a que hace referencia el artículo anterior a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO. La donación del predio estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Gobierno del Estado de México.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO

SECRETARIO

DIP. EDMUNDO LUIS VALDEÑA BASTIDA

SECRETARIAS

**DIP. KRISHNA KARINA
ROMERO VELÁZQUEZ**

**DIP. MARICELA
BELTRÁN SÁNCHEZ**